



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Barranquilla, enero de 2024

Señora

STEPHANY VALLE CORDOBA

SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Despacho Regional

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe mensual de ejecución
contractual Mes enero del año 2024

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.312.498 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo de Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.995.000,00).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.565.000,00).
 - b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.130.000,00) cada uno.
- Con cargo al CDP 8824 de 2024.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actuaciones administrativas en materia pensional para la Regional Atlántico del SENA.



Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar recopilación de los documentos requeridos para radicar ante la Administradora de Pensiones Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución de los jubilados o sustitutos SENA y radicar ante el Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución pensional.	Se realizó	Consta en correo electrónico
2	Seguimiento ante Colpensiones, de las pensiones de vejez o sustituciones pensionales radicadas, de los jubilados de la Regional, a través de los recursos de ley o solicitando revocatoria de los actos administrativos con apoyo y coordinación del Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.	Se realizó	Consta en correo electrónico
3	Vigilar en compañía de Colpensiones de aquellos jubilados que realizaron solicitudes de pensión vejez por si solos, cuando se les reconozca la prestación y reportarle al Grupo de Pensiones para no incurrir en una doble mesada pensional y así proceder a tramitar la Resolución por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato.
4	Realizar la respectiva notificación a las Resoluciones por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria, se señala el valor de una diferencia pensional y se determinan sumas a restituir y reportar a la oficina de nómina para que realice la modificación del valor de la mesada pensional y pague las sumas a favor del pensionado al que haya lugar.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato



5	Gestionar y radicar Autorizaciones de Giros de Retroactivos pensional dejados en suspenso por parte del antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones, con apoyo y Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
6	Gestionar, ejecutar y radicar solicitudes de traslado al régimen de Prima Media con Prestación Definida, amparándose en la Sentencia de Unificación SU – 062 del 2010, de pensionados que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en la Ley 100 de 1993.	Se realizó	
7	Apoyar el proceso de cobro de doble mesada pensional realizando persuasivos y acuerdos de pago.	Se realizó	Consta en correo electrónico
8	Hacer seguimiento y revisión a cartera de doble mesada pensional y enviar al área de cobro coactivo en caso de incumplimiento.	Se realizó	
9	Manejo del aplicativo Intrasuit.	Se realizó	
10	Atender requerimientos del Despacho de Jurisdicción Coactiva de la Regional Atlántico, suministrando la información, certificaciones o actos administrativos necesarios para los procesos en los cuales los pensionados estén cobrando el retroactivo pensional dejado en suspenso por parte del Instituto de Seguros Sociales o procesos ante Juzgados y Tribunales.	Se realizó	
11	Organizar jornadas, charlas y asesoría personalizadas de la Administradora de Pensiones Colpensiones para pensionados y funcionarios y realizar seguimiento de las solicitudes radicadas ante Colpensiones de los funcionarios.	Se realizó	



12	Asesorar, apoyar y orientar a los Prepensionados en los tramites a realizar para radicar solicitud Pensión Vejez, con respecto a historias laborales con inconsistencias, asesorar y apoyar en las correcciones y convalidaciones de las semanas cotizadas, traslados de régimen, errores en el nombre o número de cedula.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
13	Una vez reconocida la Pensión de Vejez, orientar al funcionario para que renuncie con el tiempo que se requiere y pueda incluirse en nómina de pensionados, y así notificar a Colpensiones la confirmación de retiro de servidor público y se proceda a incluirlo en nómina. Y hacerle seguimiento a Colpensiones, que se cumpla el término para incluir en nómina de pensionados, al salir el funcionario de la Entidad.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
14	Atender solicitudes del grupo de Pensiones de la Dirección General de certificados de devengados del último año de servicio y de toda la vida laboral de pensionados, Certificado Aportes a Pensión toda la vida laboral para efectos de realizar pagos por cumplimiento de sentencia por reliquidación pensional.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
15	Dar respuesta a Derechos de Petición de retirados, pensionados y prepensionados de Certificados de los factores salariales que se tuvieron en cuenta para expedir resolución que otorgó pensión de jubilación y de todo lo devengado en el último año de servicio, certificación de vinculación laboral de pensionados, funcionarios y ex	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato



	funcionarios para efectos de pensión, solicitudes de actos administrativos consignados en las hojas de vida provenientes de Juzgados, pensionados, funcionarios, ex funcionarios y apoderados sobre aportes a pensión.		
16	Apoyar y manejar sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
17	Expedir certificaciones de tiempos laborados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.	Se realizó	Consta en correo electrónico
18	Realizar apoyo en los trámites en la convocatoria de Estímulos, correspondientes al primer y segundo semestre, realizando análisis de requisitos y posterior redacción de resolución para pago del estímulo.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que lo soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación



del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9460376362 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Adjunto evidencias en (17) folios

Cordialmente,

LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ

Contratista

C.C. No. 55.312.498 de Barranquilla

Recibí a satisfacción:

STEPHANY VALLE CORDOBA

Supervisora de CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

RV: Documentos para Solicitud de Sustitución de Pensión por fallecimiento de pensionado



Lida Johanna Morales Marquez

Para robertorochaj19@gmail.com

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 13/01/2034



Responder

Responder a todos

Reenviar



martes 16/01/2024 10:39 a. m.



Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)



Mensaje reenviado el 18/01/2024 10:27 a. m..



SOLICITUD PENSION SUSTITUCIÓN.docx
19 KB

Buenos días Sr. Rocha,

De acuerdo a lo conversado telefónicamente le comunico que los documentos que deben aportar para radicar solicitud de pensión sustitución ante el SENA:

Debe presentar carta realizando la solicitud de pensión sustitución la cual adjunto modelo en Word, (modificar los datos), y junto a esta carta escanea los siguientes documentos en el mismo orden que lo establece la carta, todos los documentos en un solo pdf.

- Copia autentica del Registro Civil de Defunción
- Copia autentica del Registro civil de matrimonio
- Copia autentica de la partida de matrimonio
- Copia autentica del Registro civil de nacimiento del causante
- Copia autentica del Registro civil de nacimiento del solicitante
- Copia de cedula al 150% del causante
- Copia de cedula al 150% del solicitante
- Declaraciones juramentadas de dos testigos que manifiesten que conocieron y les consta el vínculo y tuvieron hijos y demás.
- Declaración juramentada de la solicitante manifestando que era casada y convivía con el causante en el lugar y demás argumentos que puedan apoyar.
- Poder para actuar debidamente autenticado a abogado en caso de realizarlo por este medio.
- En caso de existir hijos menores de edad (18 años), estudiantes menores de 25 años o hijos inválidos manifestarlos en la solicitud.

Esta solicitud debe radicarla en la oficina de Gestión Documental que se encuentra en el 3 piso del Centro de Comercio y Servicios. Es preciso señalar que su petición por competencia le corresponde responderle a la Coordinación del Grupo de Pensiones de Dirección General en la ciudad de Bogotá.

Cualquier inquietud que tenga, estaré atenta.

Cordialmente,

RV: Respetuosa Ayuda y Colaboración



Lida Johanna Morales Marquez

Para Yadira Elena Calderon Delgado

Directiva de retención Exchange Online (10 años)



Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Expira 19/01/2034



Responder

Responder a todos

Reenviar



lunes 22/01/2024 11:37 a. m.



II SEM 2022.pdf
359 KB



I SEM 2023.pdf
408 KB



II SEM 2023.pdf
380 KB



Buenos días estimada Yadira,

De manera atenta le envió las resoluciones y comprobantes de pago que ha realizado la entidad para pago de apoyo a la Universidad de Atlántico.

De: Yadira Elena Calderon Delgado <ycalderond@sena.edu.co>

Enviado el: viernes, 19 de enero de 2024 10:50 a. m.

Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>; Yadira Elena Calderon Delgado <ycalderond@sena.edu.co>

Asunto: RV: Respetuosa Ayuda y Colaboración

Hola Mi bella Compañera. Cordial Saludo, de acuerdo a lo dialogado el día de ayer re envió nuevamente solicitud



Yadira Elena Calderón
Delgado

Funcionaria Carrera Administrativa

Líder Bilingüismo CNCA

Despacho Subdirección

ycalderond@sena.edu.co

Centro Nacional Colombo Alemán- Regional
Atlántico

Calle 30 # 3E-164 - Barranquilla

Solicitud de notificación electrónica Convocatoria Sistema General de Estímulos I semestre 2024



Lida Johanna Morales Marquez

Para Yamir Enrique Acosta Gonzalez; Yara Cristina Amaris Campbell; Yadira Elena Calderon Delgado; Angelina De Jesus De Los Reyes B; Ileana Diaz Ortega; Ronald Andres Gutiérrez Acosta; Wilver Leal Perez; Jose Dario Mejia Coronado; Nora Alba Mendoza Martinez; Marelvís Muñoz Ochoa; y 8 usuarios más

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 19/01/2034

lunes 22/01/2024 2:06 p. m.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Más del 90% de los destinatarios ha abierto este correo.
[Ver más conclusiones](#) [Comentarios](#)

Respetados empleados públicos de carrera administrativa, les envió un cordial saludo, deseándoles un feliz año nuevo lleno de bendiciones, vida y salud.

De manera respetuosa y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011, se les solicita autorización para notificarles por este medio de la **Resolución No. 1-00048 de 2024**, "Por la cual se asignan apoyos para continuar estudios de pregrado y postgrado a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA", expresando al correo lmoralesm@sena.edu.co su aceptación para ser notificado de esta manera.

Si pasados los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta citación no puede hacerse la notificación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a su correo electrónico institucional, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,

Notificación electrónica Resolución No. 1-00048 de 2024 - Sistema General de Estímulos I semestre 2024

 **Lida Johanna Morales Marquez**
Para: Yamir Enrique Acesto Gonzalez
Directiva de retención Exchange Online (10 años)

 Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)
 Mensaje enviado con importancia Alta

Expira: 19/01/2034

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

lunes 22/01/2024 2:36 p.m.

-  Resolución 1-00048 Sistema General de Estímulos - Continuidad I-2024.pdf
448 KB
-  Aceptacion del apoyo (modelo) continuidad.docx
20 KB
-  GTH-F217V04 - Formato Acta de Compromiso Estimulos.xlsx
44 KB

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que mediante correo electrónico que antecede de fecha, usted autorizó notificarse del acto administrativo de la referencia a través de medios electrónicos, se procede a notificar la **Resolución No. 1-00048 de 2024, "Por la cual se asignan apoyos para continuar estudios de pregrado y postgrado a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA"**, emitida producto de la Convocatoria Sistema General de Estímulos, primer semestre 2024; procedo a NOTIFICAR lo siguiente:

- Fecha del Acto Administrativo que se notifica:** Resolución No. 1-00048 del 17 de enero de 2024.
- Autoridad que lo expidió:** Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Recurso(s) que legalmente procede(n):** En contra del acto administrativo en mención procede únicamente el recurso de reposición de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Resolución No. 1-0192 de 2020, el cual podrá ser interpuesto y sustentado por escrito.
- Autoridad(es) ante quien(es) debe(n) interponerse:** Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Plazo para interponer el(los) recurso(s):** Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte al notificado, que por disposición del mismo artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que acceda al acto administrativo. Para tal efecto remito una copia íntegra de la mencionada Resolución, que se presume auténtica en virtud del artículo 25 del Decreto 19 de 2012.

Es importante precisar que una vez notificada la Resolución a los funcionarios a apoyar, tienen (10) días para informar por escrito la aceptación o rechazo de este apoyo, por lo que les agradecemos informarnos las novedades que se presenten. Entenderemos que de no responder esta notificación no se hará utilización del apoyo otorgado y procederemos a reasignar los recursos a los funcionarios siguientes en la lista que no fueron apoyados debido a la disponibilidad presupuestal y no podrá participar en la convocatoria siguiente, de acuerdo con lo contenido en el artículo 58 de la resolución 1-0192 de 2020.

Por lo anterior, se le solicita presentar carta manifestando que aceptan el estímulo dentro de los siguientes 10 días al recibo de esta notificación, radicándolos en la **OFICINA DE RADICACIÓN VIRTUAL SENA** <https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx>, adjuntando los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación del estímulo dirigida a la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano (modelo adjunto)
- Acta de compromiso firmada (adjunto)
- Recibo de matrícula (valor 100% actualizado)
- Certificado bancario de la Universidad con vigencia no mayor a 2 meses.
- Contacto y correo electrónico de la Universidad
- Certificado de notas del semestre anterior aprobando todos los créditos.

[Agradezco enviar pantallazo de envió de aceptación del estímulo al correo]

Una vez reunidos todos los documentos requeridos se procederá a realizar resolución que reconoce el apoyo económico en el marco del Sistema General de Estímulos y ordena el pago a la Institución educativa, recuerden que el trámite demora entre 3 a 6 días hábiles.

Déjese constancia en el expediente de la fecha que queda surtida la notificación electrónica.

Cordialmente,



Lida Johanna Morales Marquez

Regional Atlántico - Contratista

lmoralesm@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 43 42-40 Piso 11



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Yamir Enrique Acosta Gonzalez <yeacostag@sena.edu.co>

Enviado el: lunes, 22 de enero de 2024 2:23 p. m.

Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>

Asunto: Re: Solicitud de notificación electrónica Convocatoria Sistema General de Estímulos I semestre 2024

Importancia: Alta

Buenas tardes Lida.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de autorización de notificación vía correo electrónico del contenido del acto administrativo - Resolución No. 1-00048 de 2024, "*Por la cual se asignan apoyos para continuar estudios de pregrado y postgrado a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA*", de conformidad con el Artículo 56. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo anterior, acepto y autorizo ser notificado del contenido de dicho acto por este medio.

Atentamente,

Arch. Yamir Enrique Acosta González

Notificación electrónica Resolución No. 1-00049 de 2024 - Sistema General de Estímulos I semestre 2024



Lida Johanna Morales Marquez

Para Victor Alexander Mendoza Perez

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)



Responder



Responder a todos



Reenviar



lunes 22/01/2024 4:06 p. m.

Expira 19/01/2034



Resolución 1-00049 Sistema General de Estímulos - Nuevos I-2024.pdf
330 KB

Buenas tardes estimado funcionario Victor Alexander Mendoza Perez,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que mediante correo electrónico que antecede de fecha, usted autorizó notificarse del acto administrativo de la referencia a través de medios electrónicos, se procede a notificar la **Resolución No. 1-00049 de 2024, "Por la cual se asignan apoyos para nuevas solicitudes de financiación de educación formal a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA"**, emitida producto de la Convocatoria Sistema General de Estímulos, primer semestre 2024; procedo a NOTIFICAR lo siguiente:

Fecha del Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 1-00049 del 17 de enero de 2024.

Autoridad que lo expidió: Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Recurso(s) que legalmente procede(n): En contra del acto administrativo en mención procede únicamente el recurso de reposición de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Resolución No. 1-0192 de 2020, el cual podrá ser interpuesto y sustentado por escrito.

Autoridad(es) ante quien(es) debe(n) interponerse: Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Plazo para interponer el(los) recurso(s): Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte al notificado, que por disposición del mismo artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que acceda al acto administrativo. Para tal efecto remito una copia íntegra de la mencionada Resolución, que se presume autentica en virtud del artículo 25 del Decreto 19 de 2012.

Déjese constancia en el expediente de la fecha que queda surtida la notificación electrónica.

Cordialmente,



Lida Johanna Morales Marquez

Regional Atlántico - Contratista

lmoralesm@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 43 42-40 Piso 11



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Lida Johanna Morales Marquez

Para Doris Cristina Guevara Armenta

CCO Stephany Valle Cordoba

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 20/01/2034



Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)



Mensaje reenviado el 24/01/2024 3:06 p. m..



Responder



Responder a todos



Reenviar



martes 23/01/2024 5:23 p. m.

C.E.(FRM) - 08-9-2023-031396-(8)-12025 + CLAUDIA YAZMIN CANAS BELTRAN REGION.tif
551 KBGTH-F-153 FORMATO ÚNICO SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS I-2024 - SENA REGIONAL ATLÁNTICO (RECLAMACIONES).pdf
265 KB

GTH-F-153 FORMATO ÚNICO SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS I-2024 - SENA REGIONAL ATLÁNTICO (RECLAMACIONES).xlsx

Buenas tardes estimada Doris, Cordial saludo.

De manera atenta escribo para hacer una observación y solicitar que se realice la respectiva modificación, ya que con radicado 08-9-2023-031396 de fecha 6 de diciembre se enviaron las reclamaciones a las que había lugar en el Consolidado nacional de Estímulos, y no se observan estas modificaciones en la Resolución No. 1-00049 de 2024, *"Por la cual se asignan apoyos para nuevas solicitudes de financiación de educación formal a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA"*, emitida producto de la Convocatoria Sistema General de Estímulos, primer semestre 2024.

Como se observa en documento Excel adjunto resaltado con color amarillo a las siguientes funcionarias:

- Beleno Lozano Meidys Editshen: Se modificó su Nivel académico alcanzado a solo pregrado, el cual le suma puntaje dándole un total de 75. El cual debió salir favorecida en la Resolución No. 1-00049 de 2024.
- Gutierrez Roncancio Oritza Mery: Se modifico numero de semestres de programas el cual es 8; va a cursar es 4 semestre y la Institución Universitaria correcta es Fundación Universitaria del Área Andina, el cual estos cambios no se reflejan en la Resolución No. 1-00049 de 2024.

Agradezco el apoyo posible en realizar las modificaciones para poder realizar el tramitar el pago a las funcionarias antes mencionadas y no tengan contratiempos con el inicio de clases.

Cordialmente,



Lida Johanna Morales Marquez

Regional Atlántico - Contratista

lmoralesm@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 43 42-40 Piso 11



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Solicitud de desembolso de Estímulo para apoyo económico de estudio 2 funcionarios



Lida Johanna Morales Marquez

Para: Jacqueline Rojas Solano

CC: Stephany Valle Cordoba



Responder



Responder a todos



Reenviar



jueves 25/01/2024 4:56 p. m.

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)



Resolución No. 00050 de 2024 - Apoyo estímulos a YAMIR ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ.pdf
478 KB



Resolución No. 049 de 2024 - Apoyo Estímulo a JOSE DARIO MEJIA CORONADO.pdf
419 KB

Ene porfa me ayudas enviando por onbase a Alexandra. Gracias!

PARA: Alexandra Milena Palacio Fuentes, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (apalacio@sena.edu.co) 8-1040

DE: Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional Atlántico - (jacqueline.rojas@sena.edu.co) 8-1010

ASUNTO: Solicitud de desembolso de Estímulo para apoyo económico de estudio 2 funcionarios.

Atentamente le informo que ordeno el pago a las Instituciones y por ende solicito adelantar el trámite correspondiente para el desembolso del Estímulo para apoyo económico de estudios, de conformidad con la de conformidad con la **Resolución No. 1-00048 del 17 de enero de 2024, "Por la cual se asignan apoyos para continuar estudios de pregrado y postgrado a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA"**, emitida producto de la Convocatoria Sistema General de Estímulos, primer semestre 2024, a los siguientes funcionarios:

1. YAMIR ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ
2. JOSE DARIO MEJIA CORONADO

Que los anteriores funcionarios pertenece a Centros de Formación, por lo tanto se debe **utilizar el rubro de INVERSIÓN del CDP No. 3524 del 9 de enero de 2024**. Para todo lo anterior adjunto la documentación que soporta el trámite de desembolso.

Se agradece una vez realizado todos los tramites correspondiente enviar soporte de pago al correo de Lida Johanna Morales Marquez lmoralesm@sena.edu.co para efectos de informarle a las instituciones educativas, para el respectivo tramite de matrícula.

Cordialmente,

Jacqueline Rojas Solano

Directora Regional Atlántico

Anexo: Archivo electrónico 2 adjuntos

Copia: Stephany Valle Cordoba svallec@sena.edu.co; David de Jesus Castilla Jimenez dcastillaj@sena.edu.co; Evelyn Donado Lopez edonadol@sena.edu.co; Wilmer Gabriel Blanco Moreno wgblanco@sena.edu.co; Melannie Andrea Olarte Marquez maolartem@sena.edu.co; Martha Cecilia Bermudez Rivera mcbermudez@sena.edu.co; Lida Johanna Morales Marquez lmoralesm@sena.edu.co

RESOLUCIÓN No. 8 - 00050 DE 2024

“Por la cual se reconocen apoyos económicos en el marco del Sistema General de Estímulos”.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 0753 del 20 de abril del 2006

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1-0192 de 2020 *“Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos SENA”*, fue expedida de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

Que la Resolución 1-0192 del 18 de febrero de 2020 en los capítulos IV y V señala los requisitos y el procedimiento para acceder al apoyo económico en educación formal pregrado y postgrado por parte de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Circular No. 3-2023-000168 del 15 de noviembre de 2023, la Secretaría General dio apertura a la Convocatoria de Estímulos, para continuidad y nuevas solicitudes de financiación de educación formal del Sistema General de Estímulos para el Primer Semestre de 2024, dirigida a los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 49 de la Resolución indica que: *“En cada vigencia fiscal, la Dirección General asignará las partidas presupuestales a la Secretaría General y a las Direcciones Regionales, para que realicen el reconocimiento y pago de los apoyos de continuidad y nuevos hasta donde los recursos presupuestales lo permitan”.*

Que el artículo 44 de la Resolución ibídem indica que: *“el apoyo será pagado directamente por el SENA a la Institución de Educación Superior”.*

Que la Secretaría General del SENA expidió Resolución No. 1-00048 del 17 de enero de 2024, autorizado la continuidad del apoyo económico para educación formal para empleados públicos de carrera administrativa para el Primer Semestre del 2024.

Que mediante Resolución No. 1-00048 del 17 de enero de 2024, *“Por la cual se asignan apoyos para continuar estudios de pregrado y postgrado a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA”*, al servidor público **YAMIR ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.334.893, Instructor G20 del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, fue beneficiado para estudiar de IV semestre de Maestría en Gestión de la Información Documental en la Universidad de La Salle, correspondiente al primer periodo del año 2024 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución No. 1-0192 del 18 de Febrero de 2020.

Que el funcionario presentó la documentación requerida y su solicitud está incluida en la convocatoria Sistema General de Estímulos No. 3-2023-000168 del 15 de noviembre de 2023 de la Secretaría General, para continuidad de apoyos en educación formal de Empleados Públicos para el Primer semestre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 8 - 00050 DE 2024

“Por la cual se reconocen apoyos económicos en el marco del Sistema General de Estímulos”.

Que, según los valores relacionados en el recibo de pago No. 202300039246 del 21 de diciembre del 2023, expedido por la Universidad de La Salle, el valor de la matrícula por créditos del curso académico asciende a la suma CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$ 5.065.000), y tal como lo ordena el artículo 37, 54 y 56 de la Resolución No. 1-0192 del 2020, a este valor se le aplica el porcentaje del 90%, arrojando la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.558.500).

Que existe disponibilidad presupuestal para continuos apoyos de inversión como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 del 9 de enero de 2024, expedido por la Profesional de Presupuesto del Despacho del SENA Regional Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y ordenar el pago por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.558.500)**, a la Universidad de La Salle con NIT 860.015.542-6, para apoyar parcialmente estudios durante el primer periodo del año 2024 al funcionario YAMIR ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ.

PARÁGRAFO: Una vez quede en firme la Resolución, se remite para pago y giro a la orden de Universidad de La Salle, en la cuenta de ahorros No. 0550007400412792 del BANCO DAVIVIENDA.

ARTÍCULO 2º. El funcionario beneficiado con el presente apoyo debe cumplir, en especial, con las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 48 de la Resolución No. 1-0192 del 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el 25 ENE 2024

 Firmado digitalmente
por JACQUELINE
ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.01.25
16:26:27 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Stephany Valle Cordoba 
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Lida Johanna Morales 
Apoyo Grupo de Gestión del Talento Humano

CÓDIGO CIU 8544 según Resolución DIAN No. 000139 NOV. 21 DE 2012- Vigílada Mineducación. La Universidad de la Salle es Entidad Sin Ánimo de Lucro. Contribuyente del Régimen Tributario Especial. Art. 19 de E.T. No responsable del Impuesto sobre las Ventas según Resolución 6187-0027 de Octubre 31 de 2007. La adulteración parcial o total de este documento lo anula y será causal de las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente y por la Ley.

NOMBRE	YAMIR ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	RECIBO DE PAGO	202300039246
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 1047334893	FECHA DE RECIBO	21.12.2023
BP	1000194389	REFERENCIA	202300039246
PROGRAMA 1	MAE GESTION INFORMACION DOCUMENTAL_SIA5	PERÍODO	2024 - 010

DATOS DE MATRÍCULA			
SEMESTRE INFERIOR:	1	CRÉDITOS MATRICULADOS:	16
CRÉDITOS SEMESTRE INFERIOR:	16	CRÉDITOS ADICIONALES:	0

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR(COP)
02000113	Matrícula - MAEDVGIDOC01	5.065.000
VALOR TOTAL		5.065.000

FECHAS DE PAGO	VALOR(COP)
PRIMERA FECHA: 2024.01.29	5.065.000
SEGUNDA FECHA: 2024.02.05	5.318.250

OBSERVACIONES
Solicitud cancelación de matrícula con devolución del 90% en el programa hasta: 23 de Febrero de 2024 Puede solicitar los descuentos a los que tiene derecho en el correo apoyofinanciero@lasalle.edu.co antes de solicitar cualquier crédito con entidades financieras o realizar su pago en bancos autorizados. No se reintegrarán beneficios no aplicados previamente. Si realiza el pago con Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro o con patrocinio de su empresa, debe legalizarlo remitiendo el soporte de la transacción al correo apoyofinanciero@lasalle.edu.co Puede consultar su guía de matrícula en el menú -Mis pagos- y el estado de su matrícula en el menú "Estado de cuenta". Si usted cursa doble programa, verifique que esté inscrito en los dos programas académicos. Tenga en cuenta las fechas del calendario académico.

(COPIA DE ESTUDIANTE)

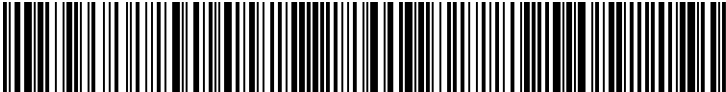
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
NIT. 860.015.542-6

NOMBRE	YAMIR ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	RECIBO DE PAGO	202300039246
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 1047334893	FECHA DE RECIBO	21.12.2023
BP	1000194389	REFERENCIA	202300039246
PROGRAMA 1	MAE GESTION INFORMACION DOCUMENTAL_SIA5	PERÍODO	2024 - 010

FECHA DE PAGO	VALOR(COP)
PRIMERA FECHA: 2024.01.29	5.065.000
SEGUNDA FECHA: 2024.02.05	5.318.250

FORMA DE PAGO		
COD.BANCO	No.CHEQUE	VALOR(COP)
EFECTIVO		
CHEQUE DE GERENCIA		
VALOR TOTAL		

PAGO ORDINARIO HASTA 20240129 \$ 5065000



(415)7707207069726(8020)04202300039246(3900)05065000(96)20240129

PAGO EXTRAORDINARIO HASTA 20240205 \$ 5318250



(415)7707207069726(8020)04202300039246(3900)05318250(96)20240205

ENTIDADES PARA PAGOS

Banco de Bogotá



DAVIVIENDA



(COPIA BANCO)



CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 04/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** con **NIT 8600155426** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550007400412792

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

RESOLUCIÓN No. 8 - 00049 DE 2024

“Por la cual se reconocen apoyos económicos en el marco del Sistema General de Estímulos”.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 0753 del 20 de abril del 2006

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1-0192 de 2020 *“Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos SENA”*, fue expedida de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

Que la Resolución 1-0192 del 18 de febrero de 2020 en los capítulos IV y V señala los requisitos y el procedimiento para acceder al apoyo económico en educación formal pregrado y postgrado por parte de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Circular No. 3-2023-000168 del 15 de noviembre de 2023, la Secretaría General dio apertura a la Convocatoria de Estímulos, para continuidad y nuevas solicitudes de financiación de educación formal del Sistema General de Estímulos para el Primer Semestre de 2024, dirigida a los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 49 de la Resolución indica que: *“En cada vigencia fiscal, la Dirección General asignará las partidas presupuestales a la Secretaría General y a las Direcciones Regionales, para que realicen el reconocimiento y pago de los apoyos de continuidad y nuevos hasta donde los recursos presupuestales lo permitan”.*

Que el artículo 44 de la Resolución ibídem indica que: *“el apoyo será pagado directamente por el SENA a la Institución de Educación Superior”.*

Que la Secretaría General del SENA expidió Resolución No. 1-00048 del 17 de enero de 2024, autorizado la continuidad del apoyo económico para educación formal para empleados públicos de carrera administrativa para el Primer Semestre del 2024.

Que mediante Resolución No. 1-00048 del 17 de enero de 2024, *“Por la cual se asignan apoyos para continuar estudios de pregrado y postgrado a funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del SENA”*, al servidor público **JOSE DARIO MEJIA CORONADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.251.097, Auxiliar G01 del Centro Industrial y de Aviación del SENA Regional Atlántico, fue beneficiado para estudiar de III semestre de Administración Pública en la Corporación Universitaria Americana, correspondiente al primer periodo del año 2024 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución No. 1-0192 del 18 de Febrero de 2020.

Que el funcionario presentó la documentación requerida y su solicitud está incluida en la convocatoria Sistema General de Estímulos No. 3-2023-000168 del 15 de noviembre de 2023 de la Secretaría General, para continuidad de apoyos en educación formal de Empleados Públicos para el Primer semestre de 2024.

Que, según los valores relacionados en el recibo de pago No. 2041323 del 22 de enero del 2023, expedido por la Corporación Universitaria Americana, el valor de la matrícula por

RESOLUCIÓN No. 8 - 00049 DE 2024

“Por la cual se reconocen apoyos económicos en el marco del Sistema General de Estímulos”.

créditos del curso académico asciende a la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$ 4.648.740), y tal como lo ordena el artículo 37, 54 y 56 de la Resolución No. 1-0192 del 2020, a este valor se le aplica el porcentaje del 80%, arrojando la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 3.718.992).

Que existe disponibilidad presupuestal para continuos apoyos de inversión como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3524 del 9 de enero de 2024, expedido por la Profesional de Presupuesto del Despacho del SENA Regional Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y ordenar el pago por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 3.718.992)**, a la Corporación Universitaria Americana con NIT 900114439-1, para apoyar parcialmente estudios durante el primer periodo del año 2024 al funcionario JOSE DARIO MEJIA CORONADO.

PARÁGRAFO: Una vez quede en firme la Resolución, se remite para pago y giro a la orden de Corporación Universitaria Americana, en la cuenta corriente No. 0476027925 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO 2º. El funcionario beneficiado con el presente apoyo debe cumplir, en especial, con las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 48 de la Resolución No. 1-0192 del 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

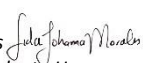
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el 25 ENE 2024

 Firmado digitalmente
por JACQUELINE
ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.01.25
16:27:10 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Stephany Valle Cordoba 
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Lida Johanna Morales 
Apoyo Grupo de Gestión del Talento Humano

CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 6341 DE 17 DE OCTUBRE DE 2006

Linea Gratuita Nacional 018000181027

Nit: 900114439-4

ORDEN DE PAGO

Referencia: 2041323

No: OMM-143574

PERIODO: 20241

Estudiante: JOSE DARIO MEJIA CORONADO

Identificación: C.C 72251097

Código del Estudiante: 1231103158

Programa: PROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA A DISTANCIA

Número Créditos:

Matricula ordinaria Dis Est Antiguo

Dto/lt	Hasta	Valor a Pagar
0 %	31/01/2024	4,697,669.00

AV VILLAS CTA No. 477-015580
BANCOLOMBIA CTA No. 35142463204

CONCEPTO	VALOR
MATRICULA DE PREGRADO	4,648,740.00
POLIZA DE ACCIDENTE	48,929.00

Observaciones / Timbre de Banco

NOTA: Congelaciones: válidas hasta 15 días hábiles después de la fecha de inicio del semestre. Devoluciones: válidas para incapacidad permanente, muerte accidental, prestación de servicio militar, soportado o traslados laborales en un plazo no mayor a 8 días hábiles después de la fecha de inicio del semestre para un 100%, 15 días hábiles para un 75% y 30 días hábiles para un 50%. Aplican condiciones y restricciones según reglamento estudiantil.

Fecha de Impresión:

22/01/2024

CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 6341 DE 17 DE OCTUBRE DE 2006

Linea Gratuita Nacional 018000181027

Nit: 900114439-4

ORDEN DE PAGO

Referencia: 2041323

No: OMM-143574

PERIODO: 20241

Estudiante: JOSE DARIO MEJIA CORONADO

Identificación: C.C 72251097

Código del Estudiante: 1231103158

Programa: PROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA A DISTANCIA

Número Créditos:

Matricula ordinaria Dis Est Antiguo

Dto/lt	Hasta	Valor a Pagar
0 %	31/01/2024	4,697,669.00

AV VILLAS CTA No. 477-015580
BANCOLOMBIA CTA No. 35142463204

CONCEPTO	VALOR
MATRICULA DE PREGRADO	4,648,740.00
POLIZA DE ACCIDENTE	48,929.00

Observaciones / Timbre de Banco

NOTA: Congelaciones: válidas hasta 15 días hábiles después de la fecha de inicio del semestre. Devoluciones: válidas para incapacidad permanente, muerte accidental, prestación de servicio militar, soportado o traslados laborales en un plazo no mayor a 8 días hábiles después de la fecha de inicio del semestre para un 100%, 15 días hábiles para un 75% y 30 días hábiles para un 50%. Aplican condiciones y restricciones según reglamento estudiantil.

Fecha de Impresión:

22/01/2024

CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 6341 DE 17 DE OCTUBRE DE 2006

Linea Gratuita Nacional 018000181027

Nit: 900114439-4

ORDEN DE PAGO

Referencia: 2041323

No: OMM-143574

PERIODO: 20241

Estudiante: JOSE DARIO MEJIA CORONADO

Identificación: C.C 72251097

Código del Estudiante: 1231103158

Programa: PROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA A DISTANCIA

Número Créditos:

	Dto/lt	Hasta	Valor a Pagar
Matricula ordinaria Dis Est Antiguo	0 %	31/01/2024	4,697,669.00

FECHA:	ANO	DIA	MES
--------	-----	-----	-----

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
	CHEQUES	
	EFFECTIVO	
	TOTAL	

AV VILLAS CTA No. 477-015580
BANCOLOMBIA CTA No. 35142463204

Fecha de Impresión:

22/01/2024



(415)7709998813267(8020)000002041323(3900)04697669(96)20240131

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA**, identificado(a) con NIT número **900.114.439-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0476027925** aperturada el **29 de febrero del 2012**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **15 de enero del 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0476027925**

Cuenta de 16 dígitos:**0476000100027925**

Cuenta de 20 dígitos:**00130476000100027925**



Firma autorizada
BBVA Colombia

NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS PRIMER SEMESTRE 2024

[illegible]